

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO

Nomenclatura : AS-SM-12-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADAS A LAS COMISARIAS PERTENECIENTES A LA REGPOL HUANCVELICA Y JUNIN

Ruc/código : 10422463432
Nombre o Razón social : QUISPE PILCO DIANA

Fecha de envío : 11/09/2023
Hora de envío : 15:28:05

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

10.2.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA: Contar mínimo con 01 taller ubicado dentro de la zona urbana de Huancayo, el tambo, chilca, propuesto por el contratista para la prestación del servicio para la ejecución de los servicios, que cuente con un área como mínimo 480 m2, construida techada (local propio o alquilado) y cuente con licencia de funcionamiento y certificado de defensa civil vigente.

No se justifica el metraje solicitado para la cantidad de unidades a reparar por lo que solicitamos que se reduzca a un área de 200 m2 para el cumplimiento de los servicios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 10.2 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, manifestamos que, al formular el requerimiento se ha considerado que el postor cuenta con infraestructura estratégica como mínimo 01 taller ubicado dentro la zona urbana de Huancayo, el tambo , chilca, propuesto por el contratista para la prestación del servicio para la ejecución de los servicios, que cuente con un área como mínimo de 480 m2, el mismo que ha sido formulado según los parámetros regulados en las bases estándar para la contratación de servicios regulada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, esta área usuaria conforme a la cantidad de unidades móviles demandados en el requerimiento para la atención del servicio de mantenimiento y reparación, así como el plazo de ejecución del servicio, ha evaluado y analizado la dimensión del taller objeto de la presente consulta, siendo este como mínimo 400 m2, con el cual se garantiza el cumplimiento óptimo y oportuno del servicio de mantenimiento y reparación de unidades móviles. Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ha evaluado y analizado la dimensión del taller objeto de la presente consulta, siendo este como mínimo 400 m2

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADAS A LAS COMISARIAS PERTENECIENTES A LA REGPOL HUANCVELICA Y JUNIN

Ruc/código :	10433786748	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	HUARANCCA BARRIENTOS CHRIS CYNTHIA	Hora de envío :	18:28:03

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección en el literal e) del numeral 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta el área usuaria solicita que se indique la marca y de ser el caso el modelo de cada uno de los repuestos a utilizarse, en ese caso sugerimos al área usuaria suprimir la parata que dice modelo y que solamente se consignen las marca de cada uno de los repuestos y que modelos solo podemos encontrar en vehículos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, manifestamos que, al formular el requerimiento se ha considerado que el postor indique la marca y de ser el caso el modelo de cada uno de los repuestos a utilizarse, el cual no vulnera el principio que rigen la contratación pública, más de lo contrario establece condiciones para una competencia efectiva y obtener una propuesta más ventajosa que satisface el presente servicio, siendo que esta se refleja la pluralidad de postores determinado en la indagación de mercado. Por lo tanto, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADAS A LAS COMISARIAS PERTENECIENTES A LA REGPOL HUANCAVELICA Y JUNIN

Ruc/código :	10433786748	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	HUARANCCA BARRIENTOS CHRIS CYNTHIA	Hora de envío :	18:28:03

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

señores del comité de selección en el literal b) del numeral 6. Condiciones del servicio y obligaciones, en la cual en cada uno de los informes técnicos el área usuaria detalla los repuestos a cambiarse y además de los servicios a realizarse, en este último indican incluye repuestos, en ese aspecto, cuando en las otras partes de las bases del presente procedimiento señalan que debemos presentar las marcas, en este caso solo colocaremos servicio para poder presentar la declaración jurada. Eso quisiéramos que se nos especifique bien. Lo mismo ocurre en los servicios a realizarse en el sistema eléctrico ya que estos son temas eléctricos como se va colocar la marca si son problemas eléctricos, precisar en que ítems se va colocar la marca correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: b Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, se PRECISA que conforme a los informes técnicos plasmados en el requerimiento, donde se solicita mantenimiento y sistema eléctricos se deberá de colocar ¿servicio¿, salvo que si dichos requerimientos (mantenimiento y sistemas eléctricos) requieren cambio de repuestos se colocara marca y modelo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Conforme a los informes técnicos plasmados en el requerimiento, donde se solicita mantenimiento y sistema eléctricos se deberá de colocar ¿servicio¿, salvo que si dichos requerimientos (mantenimiento y sistemas eléctricos) requieren cambio de repuestos se colocara marca y modelo.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADAS A LAS COMISARIAS PERTENECIENTES A LA REGPOL HUANCVELICA Y JUNIN

Ruc/código :	10433786748	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	HUARANCCA BARRIENTOS CHRIS CYNTHIA	Hora de envío :	18:28:03

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección en el TDR solicitan 2 elevadores hidraulico de 4 toneladas, lo cual es innecesario debido a que dentro de los informes técnicos se ve muy poco servicios e cuanto al sistema de suspension, en esta ultima es que se utiliza el elevador y cuando piden dos nos hacere pensar que el proceso puede estar direccionado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2 **Literal:** 10.2.1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, manifestamos que, al formular el requerimiento previo análisis y evaluación de los informes técnicos relacionados a los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, se ha considerado que el postor cuente con el equipamiento estratégico de dos (02) elevadores hidráulicos de 4 toneladas, ya que no solo se requiere para el sistema de suspensión, sino también para los sistemas de transmisión, sistemas de dirección, sistemas de frenos, etc, ante ello se establece que dicho requerimiento estaría garantizando el correcto desempeño de la ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos requeridos. Por lo tanto, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADAS A LAS COMISARIAS PERTENECIENTES A LA REGPOL HUANCAVELICA Y JUNIN

Ruc/código :	10433786748	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	HUARANCCA BARRIENTOS CHRIS CYNTHIA	Hora de envío :	18:28:03

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección en el presente procedimiento de selección, solicitan un taller de 480 m2, lo cual es exagerado para la cantidad de vehículos solicitados es mas que suficiente un metraje de 250m2 en la cual se repararían 5 vehículos simultáneamente. Cuando el área usuaria pide un metraje de 480 m2 hace suponer que ya esta direccionado con alguna empresa que tenga en exactitud esa metraje, al igual como han pasado en procesos de años anteriores, donde solicitaban un local con ese metraje, al igual que el personal clave.

Solicitamos al área usuaria y encargados promover la participación de pequeñas empresa y además respetar el principio de pluralidad de postores, para una mejor decisión y elección de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2 **Literal:** 10.2.2. **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, manifestamos que, al formular el requerimiento se ha considerado que el postor cuenta con infraestructura estratégica como mínimo 01 taller ubicado dentro la zona urbana de Huancayo, el tambo , chilca, propuesto por el contratista para la prestación del servicio para la ejecución de los servicios, que cuente con un área como mínimo 480 m2, el mismo que ha sido formulado según los parámetros regulados en las bases estándar para la contratación de servicios regulada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, esta área usuaria conforme a la cantidad de unidades móviles demandados en el requerimiento para la atención del servicio de mantenimiento y reparación, así como el plazo de ejecución del servicio, a evaluado y analizado la dimensión del taller objeto de la presente observación, siendo este como mínimo 400 m2, con el cual se garantiza el cumplimiento optimo y oportuno del servicio de mantenimiento y reparación de unidades móviles. Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ha evaluado y analizado la dimensión del taller objeto de la presente observación, siendo este como mínimo 400 m2

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADAS A LAS COMISARIAS PERTENECIENTES A LA REGPOL HUANCVELICA Y JUNIN

Ruc/código :	10433786748	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	HUARANCCA BARRIENTOS CHRIS CYNTHIA	Hora de envío :	18:28:03

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Señores del área usuaria cuando solicitan un profesional o técnico operativo en electricidad automotriz, es esta caso realizo la observación debido a que el campo del técnico en mención solo es la parte eléctrica como son las luces, cables, baterías entre otros, lo cual nos parece incorrecto. Para los servicios que solicitan debería ser un profesional o técnico mecatrónico automotriz, debido a que solicitan reparación de caja automáticas, solución de fallas del sistema electrónico como los que arroja el scanner.

Por ello el técnico mecatrónico automotriz esta mas capacitado en ese campo como son la reoperacion de caja de cambios, el sistema electrónico de la caja de cambios, el ramal, manejo de scanner, interpretación de códigos de error y a su vez su solución correspondiente, pedimos al área usuaria cambiar el TDR y solicitar un técnico mecatrónico automotriz.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2 **Literal:** 10.2.3. **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, manifestamos que, teniendo presente los informes técnicos se ha evaluado y analizado respecto al personal clave propuesto profesional técnico operativo en electricidad automotriz quien según su rama curricular uno de sus funciones son la de realizar diagnóstico y mantenimiento del sistema eléctrico del vehículo, realizar diagnóstico y mantenimiento de los sistemas electrónicos en motores, servicios contemplados en los informes técnicos (servicios de sistemas eléctricos y sistemas electrónicos entre otros) emitidos cuyo objeto es el mantenimiento y reparación de vehículos.

Asimismo, respecto la observación descrita, como son la caja de cambios, el sistema electrónico de la caja de cambios, el ramal, manejo de scanner, interpretación de códigos de error y a su vez su solución correspondiente, la unidad usuaria ha determinado un profesional mecánico automotriz con capacitación en manejo de escáner y diagnóstico de inyectores de diésel y gasolina y capacitado en reparación de cajas automáticas, para la reparación del sistema electrónico de caja automática y scaneo automotriz. Por lo tanto, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADAS A LAS COMISARIAS PERTENECIENTES A LA REGPOL HUANCVELICA Y JUNIN

Ruc/código :	20494837758	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTORES MECATRONICS CURO S.R.L.	Hora de envío :	18:41:19

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección en los términos de referencia solicitan un profesional o técnico operativo en electricidad automotriz, en este caso realizo la observación debido a que el campo del técnico solo realiza trabajos como solucionar las luces, cables, baterías entre otros, lo cual nos parece incorrecto. Para los servicios que solicitan debería ser un profesional o técnico mecánico automotriz, debido a que solicitan reparación de caja automáticas, solución de fallas del sistema electrónico como los que arroja el scanner.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.2 **Literal:** 10.2.3 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, manifestamos que, teniendo presente los informes técnicos se ha evaluado y analizado respecto al personal clave propuesto profesional técnico operativo en electricidad automotriz quien según su rama curricular uno de sus funciones son la de realizar diagnóstico y mantenimiento del sistema eléctrico del vehículo, realizar diagnóstico y mantenimiento de los sistemas electrónicos en motores, servicios contemplados en los informes técnicos (servicios de sistemas eléctricos y sistemas electrónicos entre otros) emitidos cuyo objeto es el mantenimiento y reparación de vehículos.

Asimismo, respecto la observación descrita, como son la caja de cambios, el sistema electrónico de la caja de cambios, el ramal, manejo de scanner, interpretación de códigos de error y a su vez su solución correspondiente, la unidad usuaria ha determinado un profesional mecánico automotriz con capacitación en manejo de escáner y diagnóstico de inyectores de diésel y gasolina y capacitado en reparación de cajas automáticas, para la reparación del sistema electrónico de caja automática y scaneo automotriz. Por lo tanto, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADAS A LAS COMISARIAS PERTENECIENTES A LA REGPOL HUANCVELICA Y JUNIN

Ruc/código :	20494837758	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTORES MECATRONICS CURO S.R.L.	Hora de envío :	18:41:19

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección en los términos de referencia solicitan un taller de 480 m2, lo cual es exagerado para la cantidad de vehículos solicitados es mas que suficiente un metraje de 200m2 en la cual se repararían 5 vehículos simultáneamente. Cuando el área usuaria pide un metraje de 480 m2 hace suponer que ya esta direccionado con alguna empresa que tenga en exactitud ese metraje

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2 Literal: 10.2.1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, manifestamos que, al formular el requerimiento se ha considerado que el postor cuenta con infraestructura estratégica como mínimo 01 taller ubicado dentro la zona urbana de Huancayo, el tambo , chilca, propuesto por el contratista para la prestación del servicio para la ejecución de los servicios, que cuente con un área como mínimo 480 m2, el mismo que ha sido formulado según los parámetros regulados en las bases estándar para la contratación de servicios regulada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, esta área usuaria conforme a la cantidad de unidades móviles demandados en el requerimiento para la atención del servicio de mantenimiento y reparación, así como el plazo de ejecución del servicio, a evaluado y analizado la dimensión del taller objeto de la presente observación, siendo este como mínimo 400 m2, con el cual se garantiza el cumplimiento optimo y oportuno del servicio de mantenimiento y reparación de unidades móviles. Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ha evaluado y analizado la dimensión del taller objeto de la presente observación, siendo este como mínimo 400 m2

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADAS A LAS COMISARIAS PERTENECIENTES A LA REGPOL HUANCVELICA Y JUNIN

Ruc/código :	20494837758	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	AUTOMOTORES MECATRONICS CURO S.R.L.	Hora de envío :	18:41:19

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección en los términos de referencia solicitan 2 elevadores hidraulico de 4 toneladas, lo cual es innecesario debido a que dentro de los informes técnicos se ve muy poco servicios e cuanto al sistema de suspension, en esta ultima es que se utiliza el elevador y cuando piden dos nos hace pensar que el proceso puede estar direccionado. Es suficiente contar con un solo elevador y realizar los trabajos que se realiza. Solicitamos al área usuaria y encargados promover la participación de pequeñas empresa y además respetar el principio de pluralidad de postores, para una mejor decisión y elección de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.2 Literal: 10.2.1 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, manifestamos que, al formular el requerimiento previo análisis y evaluación de los informes técnicos relacionados a los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, se ha considerado que el postor cuente con el equipamiento estratégico de dos (02) elevadores hidráulicos de 4 toneladas, ya que no solo se requiere para el sistema de suspensión, sino también para los sistemas de transmisión, sistemas de dirección, sistemas de frenos, etc, ante ello se establece que dicho requerimiento estaría garantizando el correcto desempeño de la ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos requeridos. Por lo tanto, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADAS A LAS COMISARIAS PERTENECIENTES A LA REGPOL HUANCVELICA Y JUNIN

Ruc/código :	20605447628	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	MECATRONICS MULTIMARCA VOLCATAR S.R.L.	Hora de envío :	19:06:46

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección la recomendación de mi representada observando lo solicitado en el procedimiento de selección es que el postor debería de ser un especialista en ese tipo de mantenimientos y que la experiencia de este sea especialmente en la reparación de motor y caja de los vehículos de la marca SSANG YONG ya que los sistemas de estas unidades son muy delicados y deben ser manipulados.

Por ellos lo mas conveniente seria que el área usuaria pida como experiencia del postor en la especialidad en mantenimiento de vehículos multimarca y que su contenido sea de REPARACION DE MOTOR Y CAJA DE CAMBIOS DE UNIDADES SSANGYONG.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1 Literal: 1 Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, manifestamos que, al formular el requerimiento previo análisis de los informes técnicos de los vehículos cuyo objeto es el mantenimiento y reparación, se ha considerado como servicio similares a los siguientes: servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y/o reparación de vehículos en general, teniendo en consideración que los vehículos considerados en el mantenimiento y reparación no solo son de la marca SSANG YONG (camioneta), sino también TOYOTA (camioneta) y NISSAN (camioneta y auto), es así que en aras de mantener las condiciones propicias para una competencia efectiva y obtener una propuesta más ventajosa que satisfaga el presente objetivo de la contratación pública, NO SE ACOGE la presente consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADAS A LAS COMISARIAS PERTENECIENTES A LA REGPOL HUANCVELICA Y JUNIN

Ruc/código :	10409285011	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	ALMONACID ORDOÑEZ LIDIA LEONOR	Hora de envío :	23:54:30

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

La entidad requiere Un (01) Profesional o Técnico operativo en electricidad automotriz, se debe de añadir un técnico en mecánica automotriz a razón que: "Con la carrera profesional de Mecánica automotriz se logra ser un especialista capaz de reparar todo el sistema electrónico y eléctrico de un vehículo o maquinaria pesada. Esta observación exige que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público, y además de generar la pluralidad de postores.

Por lo vertido se solicita que la entidad adicione al profesional en mecánica automotriz.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

2 de la ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, manifestamos que, teniendo presente los informes técnicos se ha evaluado y analizado respecto al personal clave propuesto profesional técnico operativo en electricidad automotriz quien según su rama curricular uno de sus funciones son la de realizar diagnóstico y mantenimiento del sistema eléctrico del vehículo, realizar diagnóstico y mantenimiento de los sistemas electrónicos en motores, dichos servicios están contemplados en los informes técnicos (servicios de sistemas eléctricos y sistemas electrónicos entre otros) emitidos cuyo objeto es el mantenimiento y reparación de vehículos.

Asimismo, la unidad usuaria ha determinado un profesional mecánico automotriz con capacitación en manejo de escáner y diagnóstico de inyectores de diésel y gasolina y capacitado en reparación de cajas automáticas, para la reparación del sistema electrónico de caja automática y scaneo automotriz. Por lo descrito, ante la observación de un profesional mecánica, el área ha determinado el requerimiento del personal clave propuesto para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, por tanto, NO SE ACOGE la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - VIII DIRECCIÓN TERRITORIAL HUANCAYO
Nomenclatura : AS-SM-12-2023-VIII DIRTEPOL PNP HUANCAYO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS POLICIALES ASIGNADAS A LAS COMISARIAS PERTENECIENTES A LA REGPOL HUANCVELICA Y JUNIN

Ruc/código :	10409285011	Fecha de envío :	11/09/2023
Nombre o Razón social :	ALMONACID ORDOÑEZ LIDIA LEONOR	Hora de envío :	23:54:30

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

El área usuaria indica como requisito del proveedor: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00

(cuatrocientos mil con 00/100 soles) y en la página 51 de las bases la experiencia del postor en la especialidad indica: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a quinientos mil Soles (S/ 500 000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, se recomienda que el comite de selección no modifique lo requerido por el área usuaria

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.1 **Literal:** - **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

29 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la LCE, concordante con el Artículo 29° del RLCE, que establecen que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica los cuales deben estar orientados al cumplimiento de funciones de la entidad; en ese sentido, manifestamos que, al formular el requerimiento se ha considerado que debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles), el cual no vulnera el principio que rigen la contratación pública, más de lo contrario establece condiciones para una competencia efectiva y obtener una propuesta más ventajosa que satisface el presente servicio, siendo que esta se refleja la pluralidad de postores determinado en la indagación de mercado. Para conocimiento del participante ubo un error de tipe en la formulación de bases estándares.

Sin embargo, con la finalidad de convocar la mayor cantidad de postores y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la LCE, se corrige el monto facturado acumulado equivalente de S/. 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles), será de S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles). Por lo tanto, SE ACOGE la presente observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Será de S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles)